

Ayuntamiento de l'Elia

Edicto del Ayuntamiento de l'Elia sobre modificación de las bases generales por las que debían regirse los procesos selectivos de estabilización/consolidación de empleo temporal mediante concurso-oposición.

EDICTO

Salvador Torrent Catalá, Alcalde del Ayuntamiento de l'Elia, hace saber:

Que en ejecución de la Sentencia del Juzgado n.º 8 de lo Contencioso Administrativo núm. 20/22 de fecha 27/04/2022 se ha dictado la Resolución de Alcaldía núm. 2297 (SEGRA_575542) y número 2310 (SEGRA_575770), de 21/06/2022, por las que se modifican las «Bases Generales que debían regirse los procesos selectivos de estabilización/consolidación de empleo temporal mediante concurso-oposición», publicadas en el BOP núm. 64 de fecha 07/04/2021.

El acuerdo rectifica la Resolución de Alcaldía núm. 2848 de 25/11/2020 por la que se aprobaron inicialmente las bases, anulando la Base 6.5.3. de las publicadas, aprobando una nueva redacción con el siguiente tenor literal:

«6.5.3. Fase de concurso. La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 40 puntos.

a) Experiencia Profesional: Puntuación máxima 38 puntos. a.1. Tiempo de servicios prestados en cualquier Administración Local como funcionario o laboral en plazas del mismo grupo que la convocada, valorándose a razón de 0,20 puntos por cada mes de servicio con máximo de 38 puntos. a.2. Tiempo de servicios prestados en cualquier otra Administración pública como funcionario o laboral en plaza-s del mismo grupo que la convocada, valorándose a que la razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio con máximo de 38 puntos.

b) Otros méritos: Puntuación máxima 2 puntos.

b.1. Idiomas (máximo 0'30 puntos): b.1.a) Conocimiento de Valenciano (máximo 0'30 puntos): El conocimiento del valenciano se valorará de acuerdo con la posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, hasta un máximo de 0,30 puntos: A1 0'05; A2 0'10; B1: 0,15; B2: 0,20; C1: 0,25; C2: 0,30. b.1.b) Conocimiento de idiomas comunitarios. Mediante aportación de una titulación oficial acreditativa del conocimiento del idioma y nivel hasta un máximo de 0'30 puntos: A2 0'10; B1: 0,15; B2: 0,20; C1: 0,25; C2: 0,30.

b.2. Formación (máximo 0'70 puntos): Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de l'Elia o las Administraciones Públicas y centros acogidos al Plan de Formación Administraciones Públicas, por escuelas de formación de funcionarios (p.e.INAP), por universidades, cursos impartidos por la Generalitat, Organismos oficiales, organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación continua, siempre que en todo caso guarde relación directa con las funciones de la categoría convocada, se valorarán hasta un máximo de 0'70 puntos, los cursos conforme a su duración a razón de:

- De más de 100 h: 0,50 puntos.
- De 50 h a 99 h: 0,25 puntos.
- De 21 h a 49 h: 0,15 puntos.
- De 10 a 20 h: 0'10 puntos.

Los cursos o jornadas de duración inferior a 10 h se sumarán entre sí para alcanzar la puntuación mínima.

b.3. Titulaciones (máximo 1 punto) . Se puntuará hasta un máximo de 1 punto las segundas titulaciones distintas a la exigida en la convocatoria.

Titulación	Puntuación
Licenciatura	1
Grado	0,90
Técnico-a Sup/Diplomatura	0,50
Máster	0,30
Bachiller Sup / Ciclo medio FP	0,15

Segundo: Acordar que las bases Generales publicadas en el BOP núm. 64 de fecha 07/04/2021, con las rectificaciones que se publiquen como consecuencia del presente acuerdo, se apliquen también al

proceso de consolidación/estabilización de los puestos de Auxiliar Administrativo Fp0018 y Fp0046 procedentes de la convocatoria extraordinaria de la OEP de 2021 publicada en el BOP núm. 249 de fecha 28/12/2021.

L'Elia, 21 de junio de 2022.—El alcalde, Salvador Torrent Catalá.

2022/7577